|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO**, **NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0095. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado -----------------------------------------------------------, el día 1 de junio de 2017, en la que requiere información sobre: "Montos pagados a cada titular de esa Cartera de Estado desde junio de 1994 a mayo de 2009, en concepto de: 1. Bebidas, 2. Alimentación, 3. Pasajes al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento), 4. Viáticos al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento), (Detallar el nombre de cada titular)". **II.** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Unidad Financiera Institucional, remitiendo lo siguiente: “(…) que se presenta la información para el periodo 2002 a mayo de 2009, dado que la información de los años 1994 a 2001, ya no existe en el Archivo Institucional y se cuenta con la documentación a partir del año 2002 con la implementación del SAFI. Esto amparado en la Ley AFI en su artículo 19 “...La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años”;por lo que, se proporciona la información según se detalla: Montos pagados en concepto de Bebidas y Alimentación**.** Se presenta la información consolidada por los periodos de los Titulares (Ministros y Viceministros), dado que los gastos se registran en una sola cuenta y no es posible separar los gastos por cada funcionario actuante. Montos pagados en concepto de Viáticos y Pasajes al Exterior. Se presenta detalle de los pagos efectuados por viáticos y pasajes al exterior por cada uno de los funcionarios (Ministros y Viceministros).” **POR TANTO,** conforme a los Art. 1, 2, 6, 18 y 86 inc. 3°de la Constitución de la Republica, Arts. 1, 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**